



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA  
SEMAR  
SECRETARÍA DE MARINA

08 FEB 2024

RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES  
UNICAPAM

C. Ricardo Alan Flores León

Calle Sexta No. 711, Col. Morro Redondo  
C.P. 22900, Isla Cedros, Ensenada, B.C.

Secretaría de Marina  
Subsecretaría de Marina  
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos  
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto  
Oficio No. DIGACAP. - 825 /DRMAP. - 477/2024.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-036/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, así como a su atento escrito de fecha 03 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Isla Cedros, Baja California**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la persona que a continuación se indica actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Isla Cedros, Baja California
Apoderado Legal acreditado:	C. Ricardo Alan Flores León
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Sexta No. 711, Col. Morro Redondo C.P. 22900, Isla Cedros, Ensenada, B.C.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

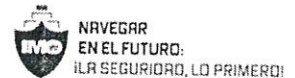
Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. - 036/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. - 036/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante  
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto  
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA  
SUBSECRETARÍA DE MARINA  
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO  
Y ASUNTOS MARÍTIMOS  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA  
DE CAPITANÍAS DE PUERTO

- Copias:
- Al C. Vicealmirante - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.
  - Al C. Titular de la Capitanía de Puerto Regional en Ensenada. - P/Su Cto. - Ensenada, B.C.
  - Al C. Titular de la Capitanía de Puerto en Isla Cedros. - P/Su Cto. - Isla Cedros, B.C.

Al Expediente 034/2022

MATG/JCCP/MA3/ACHS

